

Referencia:	2024 / 30110
Asunto:	CONTRATO ARTÍSTICO DEL BALLETO CLÁSICO DE CUBA EL 19 DE ENERO DE 2025 EN EL PFCF

CONTRATO ARTÍSTICO DEL BALLETO CLÁSICO DE CUBA EL 19 DE ENERO DE 2025 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS

De una parte, Don Rayco León Jordán, Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Doña Marianela López Pupo, con DNI 06327628Y, actuando en representación propia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución número 11563/2024 de fecha 30.12.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado "CONTRATO ARTÍSTICO DEL ESPECTÁCULO "BALLET CLÁSICO DE CUBA: LA BELLA DURMIENTE" EL 19 DE ENERO DE 2025 EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA", se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación, se autorizó el gasto futuro y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad (artículo 168 a) 2º LCSP), contratación anticipada.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número 102/2025 de fecha 14.01.2025 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

"PRIMERO. - Adjudicar a Dña. **MARIANELA LÓPEZ PUPO con NIF 06327628Y** el contrato denominado **"CONTRATO ARTÍSTICO DEL BALLETO CLÁSICO DE CUBA EL 19 DE ENERO DE 2025 EN EL PFCF"** mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP, por un precio fijo de **cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco euros (4.655,00 €)**, incluido IGIC, que asciende a la cantidad de **trescientos cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (304,53 €)**.

Se establece un precio variable en función de la recaudación de la taquilla que asciende como máximo a la cantidad de **cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis euros (44.966,00 €)** incluido el 3% de IGIC.

SEGUNDO. - Disponer a favor de Doña **MARIANELA LÓPEZ PUPO con NIF 06327628Y**, el gasto del contrato por importe de **cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco euros (4.655,00 €)** incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2025 50520 3340V 2260924

denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22025000420 y nº de operación 220249000902.

TERCERO. - Requerir a Doña **MARIANELA LÓPEZ PUPO** con NIF 06327628Y para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO. - Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO. - Designar a María Soraya Pérez Gopar, Gerente del Palacio de Formación y Congresos, responsable del citado contrato.

(...)

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Doña MARIANELA LÓPEZ PUPO, con NIF 06327628Y, se compromete a ejecutar el contrato denominado “CONTRATO ARTÍSTICO DEL BALLETO CLÁSICO DE CUBA EL 19 DE ENERO DE 2025 EN EL PFCF”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

PCAP: [PCAP.pdf \(CSV:35600IDOC2CB34EF17F0199D4F991402\)](#)

PPT: [PPT.pdf \(CSV:35600IDOC28A145ADA609BDB4591F1F3\)](#)

SEGUNDA.- El precio fijo del contrato asciende a la cantidad de cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco euros (4.655,00 €) incluido el 7% de IGIC que asciende a la cantidad de trescientos cuatro euros con cincuenta y tres céntimos (304,53 €), y un precio variable en función de la recaudación de la taquilla que asciende como máximo a la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis euros (44.966,00 €), incluido el 3% de IGIC que asciende a la cantidad de mil trescientos nueve euros con sesenta y nueve céntimos (1.309,69 €).

TERCERA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para ejecutar el contrato de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- La ejecución del contrato será el 19 de enero de 2025 en el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, en Puerto del Rosario.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como al Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÈPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.